Resolución Gerencial

N° 172 - 2020 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 11 de Agosto del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El INFORME Nº 032 - 2020/MDY - HVCA/GAJ de fecha 24 de Febrero del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 020 - 2020 - SG/MDY/HVCA de fecha 05 de Febrero del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; INFORME N° 043 - 2020/GPP/MDY de fecha de recepción 27 de Enero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 008 - 2020 - SGPREI/MDY - HVCA/GSS de fecha 24 de Enero del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 040 - 2020/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha de recepción 21 de Enero del 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME Nº 2233 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de fecha 31 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME Nº 537 - 2019 - MDY/SGS y L - FAH de fecha de recepción 31 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; INFORME N° 1358 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 13 de Diciembre del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 191 - 2019/GDE y SC - SGDAF y PM/MDY - HVCA/atb de fecha de recepción 13 de Diciembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES; CARTA N° 001 - 2019/CESARJCY - CONSULTOR de fecha 25 de Noviembre del 2019 presentado por el Ing. Cesar Condori Yauli - Consultor y demás documentos obrantes; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades

Que, la Ley N° 29337 - LEY QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA que tiene como objeto mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 103 - 2012 – EF se aprueba el Reglamento de la LEY N° 29337, que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un fondo concursable para cofinanciar Propuestas Productivas (Planes de Negocio). El cual tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios pata los Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para logra el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 250 - ALC - MDY/HVCA - 2013 de fecha 25 de Octubre del 2013 se aprobó la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE - 2013, entre ellas está la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO del Centro Poblado de Atalla del Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica con la Propuesta Productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI

MOCCO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA", con un presupuesto total de **S/ 44,046.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);**

Que, para dar inicio formal a la implementación de la propuesta productiva con fecha 26 de Octubre del 2013 se suscribe el CONVENIO N° 010 - 2013 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI entre la Municipalidad Distrital de Yauli y la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO, representado por su Presidente Sr. Alejandro Huamán Matamoros, en la que se establece el cofinanciamiento de la Propuesta Productiva "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA", donde la Municipalidad Distrital de Yauli asume el importe de S/ 22,023.00 y por otra parte de la AEO el importe de S/ 22,023.00 así como se establecen los demás compromisos y responsabilidades de las partes;

Que, así con fecha 16 de Mayo del 2014 según ACTA DE ENTREGA DE BIENES A LAS ASOCIACIONES GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2013 se da inicio a la Propuesta Productiva (Plan de Negocios) "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA" y con fecha 18 de Septiembre del 2019 mediante ACTA DE APROBACIÓN DE LOS GANADORES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2013, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 29337 se da por terminada la Propuesta Productiva;

Que, mediante CONTRATO Nº 087 - 2019/SG/MDY - HVCA de fecha 11 de Diciembre del 2019, se contrata los servicios de Ing. Cesar Javier Condori Yauri, para la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera de los Veintiún (21) Planes de Negocio ejecutados con Fondo Concursable PROCOMPITE de los años 2013 - 2014, por la suma de S/ 9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de Veinticinco (25) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato;

Que, mediante CARTA Nº 001 - 2019/CESARJCY - CONSULTOR de fecha 25 de Noviembre del 2019. el Ing. Cesar Javier Condori Yauri, realiza la entrega a la Municipalidad Distrital de Yauli, la Liquidación Técnica y Financiera de los Veintiún (21) Planes de Negocio ejecutados con Fondo Concursable PROCOMPITE de los años 2013 - 2014, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo, la misma que con Proveído con N° 5735 de fecha 25 de Noviembre del 2019, el despacho de Alcaldía remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, para su estudio correspondiente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía mediante INFORME N° 040 - 2020/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 20 de Enero del 2020 quien haciendo referencia al INFORME N° 2233 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de la Liquidación Financiera de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio) "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA", determinando que el costo total de la Liquidación Financiera asciende a **S/ 20,823.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES),** que representa porcentualmente el 99.00% del cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Yauli, en tal sentido, resulta pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO ASIGNADO

PRESUPUESTO ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
S/ 22,023.00	S/ 20,823.00	S/ 1,2000.00	99.00 %

B. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

GASTOS GENERALES - DESCRIPCIÓN	EJECUTADO COSTO DE BIENES	COSTO DE SERVICIO	SUB TOTAL
2.6.8 1.4 2	19,823.00	0.00	19,823.00
2.6.8 1.4 3	0.00	1,000.00	1,000.00
TOTAL	19,823.00	1,000.00	20,823.00
PORCENTAJE (%)			99.00 %

Que, la presente liquidación es de carácter total por parte de la Municipalidad Distrital de Yauli, en razón a las actividades para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 99.00 %, siendo pertinente su aprobación mediante acto resolutivo;

De, conformidad con la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, habiendo sido evaluado y revisado la presente Liquidación financiera de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio) "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA", por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 - 2020 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio) "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA", Fondo Concursable PROCOMPITE 2013, a cargo de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO del Centro Poblado de Atalla del Distrito de Yauli, Provincia y Región de Huancavelica, siendo el costo de inversión de **S/ 20,823.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES),** importe que corresponde al aporte económico de la Municipalidad Distrital de Yauli, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, que existe un saldo financiero que asciende a la suma de **S/ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)** conforme al INFORME Nº 2233 - 2019 - MDY/GEDUR - EJAP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad de ser el caso efectué la rebaja contable del monto total consignado conforme a las disposiciones legales en la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTICULO CUARTO: CONFORME, al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y demás que intervienen en la evaluación de la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** de la Propuesta Productiva (Plan de Negocio) "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO EN LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA HERMANOS HUAMÁN CHAUPI MOCCO DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA", sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO QUINTO: DESLINDAR, la responsabilidad administrativa, civil y penal, por los informes técnicos referidos en la presente, a los suscribientes de dichos documentos, quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente resolución y sirvieron de fundamento para la emisión de la Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
Abog. Reyne De la Cruz Acevedo
(e) GERENTE MUNICIPAL